

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD G.
"TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS" (SEMARNAT-07-033-G)
710-DRSC.03-0
28-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD G. TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS)

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Clave del proceso de tratamiento en el cual será aplicado (anexo 1)	37	Proceso de tratamiento en el cual será aplicado el insumo referido de con la clave correspondiente del Anexo 1.
Copia de identificación oficial del solicitante y copia del acta constitutiva de la persona moral cuyo objeto social ampare las actividades que pretende desarrollar	38	a. En caso de que se trate de una persona física: Deberá presentar copia de identificación oficial y del documento que acredite su inscripción ante la Sistema de Administración Tributaria. b. En caso de que se trate de una persona moral: Deberá presentar copia de identificación oficial del representante legal y copia íntegra del Acta Constitutiva de la empresa cuyo objeto social deberá amparar las actividades de remediación de suelos contaminados.
Documento jurídico que acredite al representante legal	39	Copia del documento jurídico que acredite al representante legal.
Póliza de seguro	40	Póliza de Seguro por un monto mínimo de \$ 250,000.00 pesos (Doscientos cincuenta mil pesos MN), por el concepto de daños ambientales, para dar certeza sobre la reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio en esta materia.
Pago de derechos	41	Pago de derechos correspondiente.
Programa de capacitación del personal involucrado	42	Programa de capacitación anual señalando los cursos a impartir.
Programa de prevención y atención a contingencias o emergencias ambientales y accidentes	43	Describir detalladamente las acciones y medidas a tomar durante contingencias debido a fenómenos naturales (sismos, ciclones, deslaves, tormentas u otros), poniendo especial atención en la descripción de las acciones a seguir cuando ocurran contingencias en actividades a cielo abierto.
Descripción de las metodologías de tratamiento o remediación	44	Describir detalladamente todos los aspectos técnicos de él(los) proceso(s) que pretende aplicar para el tratamiento o remediación de los suelos o materiales semejantes a suelos contaminados.

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD G.
"TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS" (SEMARNAT-07-033-G)
710-DRSC.03-0
28-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD G. TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS)

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Descripción de los recursos materiales y técnicos necesarios	45	Listado de la maquinaria y equipo y señalar los recursos técnicos requeridos para la ejecución de los trabajos de remediación.
Listado de insumos directos que serán utilizados	46	Listado de insumos especificando claramente si se trata de insumos directos especificando los nombres comerciales de los mismos.
Las hojas de seguridad de los reactivos, productos, fórmulas químicas o cepas bacterianas	47	Hojas de seguridad de los reactivos, productos, formulas químicas o cepas bacterianas a ser utilizadas en el proceso de tratamiento de suelos y materiales semejantes a suelos contaminados, las cuales deberán presentarse con nombre y firma del responsable técnico del solicitante.
Constancia del laboratorio, fabricante o formulador	48	En caso de emplear microorganismos exógenos deberá anexar el certificado de no patogenicidad de éstos, dicho documento deberá emitirlo un laboratorio certificado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
Descripción de los equipos a emplear y sistemas de control	49	Equipos a emplear en las actividades de tratamiento de suelos y materiales semejantes a suelos contaminados, especificando la utilidad de éstos en las diferentes etapas de los procesos de tratamiento.
Características de los residuos generados	50	Características y en su caso la clasificación de los residuos generados durante la realización del tratamiento de suelos y materiales semejantes a suelos contaminados.
Manejo que se les dará a los residuos generados	51	Describir el manejo (almacenamiento, tratamiento, transporte y disposición final) que se les dará a los residuos generados durante el proceso de tratamiento de suelos contaminados y materiales semejantes a suelos contaminados. Dicho manejo deberá apegarse a lo establecido en la legislación aplicable de acuerdo a la clasificación y estado físico del residuo.

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD G.
"TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS" (SEMARNAT-07-033-G)
710-DRSC.03-0
28-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD G. TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS)

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Ubicación de las instalaciones	52	Coordenadas geográficas de la ubicación del sitio en el cual se localizan las instalaciones en donde se llevará a cabo el tratamiento de los suelos o de los materiales semejantes a suelos contaminados.
Autorización en materia de impacto ambiental	53	Copia del resolutivo de Impacto Ambiental y copia del plano del plano de planta de conjunto, incluyendo el almacén y el área de tratamiento.
Autorización de uso de suelo expedida	54	Copia y original para cotejo, de las autorizaciones de uso de suelo expedida por la autoridad competente.
Plano del proyecto ejecutivo de la planta en conjunto	55	- Presentar copia del plano del proyecto ejecutivo del almacén para los suelos contaminados y materiales semejantes a suelos contaminados, describiendo las especificaciones técnicas y capacidades de los tanques, tambores, recipientes o áreas utilizadas para el tratamiento. - Describir las medidas de seguridad implementadas en la zona de almacenamiento. - Presentar plano detallado del área de tratamiento incluyendo el equipo de proceso.
Acciones a realizar cuando arriben los suelos contaminados	56	- Describir en forma detallada la forma de recolección, transporte y recepción de los suelos contaminados y materiales semejantes a suelos contaminados a la planta de tratamiento. - Describir detalladamente la forma en que se almacenarán los suelos contaminados y materiales semejantes a suelos contaminados, capacidad de almacenamiento y tipo de envasado. - Presentar una descripción detallada del manejo de los suelos contaminados y materiales semejantes a suelos contaminados al llegar a la instalación de tratamiento, considerando la descarga e identificación de los mismos, movimientos de entrada y salida de la zona de almacén.

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD G. "TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS" (SEMARNAT-07-033-G) 710-DRSC.03-0 28-JUN-10	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 
---	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO
ANEXO No. 1
NOMBRE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD G. TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS)

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
		d. Describir el manejo de los suelos contaminados y materiales semejantes a suelos contaminados del área de almacenamiento a la zona de tratamiento.
Capacidad anual estimada de las instalaciones	57	Capacidad anual, en toneladas por año, estimada de las instalaciones en donde se realizarán los procesos de tratamiento.
Capacidad de almacenamiento para los suelos y materiales	58	Capacidad, en toneladas por año, con la que se cuenta en el interior de las instalaciones para el almacenamiento de los suelos o de los materiales semejantes a suelos contaminados a tratar.
Inversión estimada del proyecto (pesos)	59	Inversión estimada, en pesos mexicanos, requerida para la construcción y operación del proyecto así como de la infraestructura requerida para el tratamiento de los suelos y de los materiales semejantes a suelos contaminados.
Nombre y firma del representante legal	60	Nombre completo y firma autógrafa del representante legal.
Nombre y firma del representante técnico	61	Nombre completo y firma autógrafa del representante técnico.
Fecha de recepción	62	Lugar, día, mes y año, y sello en que la solicitud es recibida en la Secretaría, uso exclusivo de la SEMARNAT. Nota: En caso de pretender aplicar más de un proceso de tratamiento deberá integrar la información requerida de manera independiente para cada uno de ellos.

Instrucciones Generales

Es importante que la solicitud contenga el nombre del trámite tal y como se señala en el formato emitido para éste, un índice que refleje el orden en que se entrega la información.

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD G.
"TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS" (SEMARNAT-07-033-G)
710-DRSC.03-0
28-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MODALIDAD G. TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS)

La información requerida en esta solicitud se presentará en un original y una copia, en carpetas de tres argollas siguiendo el orden establecido por los numerales del formato, utilizando separadores que permitan distinguir claramente lo que corresponde a cada apartado.

La copia, que obrará en poder del gestor, con los sellos, folios y firmas correspondientes comprobarán la recepción del mismo por la institución.

La información deberá presentarse impresa y en archivos electrónicos (CD u otro) en formatos estándares, por ejemplo textos en formato Word, tablas en formato Excel, Imágenes y fotografías en formato JPG, Planos en formato Autocad o compatible a un sistema de información geográfico.

Para consultas acerca del llenado de la solicitud puede dirigirse a Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR), Av. Revolución 1425, Col. Tlacopac, C.P. 01040, Del. Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, a los correos electrónicos cis.sgpa@semarnat.gob.mx, feliciano.garcia@semarnat.gob.mx, 56 24 35 51, 56 24 34 95 del interior de la República 01 800 0000 CIS (247).

La información deberá entregarse en el Centro Integral de Servicios (CIS) de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental (SGPA) ubicado en la parte posterior del edificio citado en el párrafo anterior o los CIS de las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en la República Mexicana las cuales solo realizarán la recepción del trámite y lo enviarán al CIS de SGPA para su evaluación, dictamen y resolución.

Todos los datos de información deben corresponder con los documentos que acompañen al trámite.

Es indispensable suministrar a esta Dependencia la información de soporte técnico de los procesos o tecnologías a los que se someterán los suelos o materiales semejantes a suelos contaminados para su tratamiento (remediación).

Cuando en la presente modalidad se refiera a residuos peligrosos, se entenderán a estos como: los suelos contaminados y materiales semejantes a suelos.

Son materiales semejantes a suelos todos aquéllos que por sus propiedades mecánicas, físicas y químicas presenten semejanzas con los suelos contaminados, tales como lodos de presas, lodos y sedimentos de cárcamos, tanques de almacenamiento, entre otros, de conformidad con el artículo 149 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD G. "TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS" (SEMARNAT-07-033-G) 710-DRSC.03-0 28-JUN-10	 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
---	---

ANEXO No. A

NOMBRE: **LISTA DE REVISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRÁMITE SEMARNAT-07-033 MODALIDAD G "TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS"**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
No. DE BITÁCORA	
NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL (NRA)	
FECHA DE INGRESO	FECHA DE EVALUACIÓN

I. DATOS GENERALES				
Información del solicitante				
INFORMACIÓN REQUERIDA	SI	NO	CRITERIOS D EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
Nombre , Denominación o Razón Social			Presenta nombre completo de la empresa	
			El nombre de la persona física o moral coincide con otros documentos (legales y/o fiscales) que se presentan para su evaluación	
R.F.C			El R.F.C. de la persona física o moral coincide con otros documentos (legales y/o fiscales) que se presentan para su evaluación.	
Domicilio del establecimiento				
Calle			Se proporciona el nombre de la calle del domicilio fiscal.	
Número exterior y/o interior			Se proporciona el número del domicilio fiscal de la persona física o moral que promueve la solicitud.	
Código postal			Los datos del domicilio fiscal de la persona física o moral que promueve la solicitud coinciden con otros documentos (legales y/o fiscales) que se presentan para su evaluación	
Colonia o población				
Municipio o delegación				
Ciudad				
Entidad federativa				
Teléfono				
Fax				

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD G.
 "TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS" (SEMARNAT-07-033-G)
 710-DRSC.03-0
 28-JUN-10



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. A

NOMBRE: LISTA DE REVISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRÁMITE SEMARNAT-07-033 MODALIDAD G "TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS"

INFORMACIÓN REQUERIDA	SI	NO	CRITERIOS D EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
Dirección electrónica			Se proporcionan la totalidad de los datos de la dirección electrónica de la persona física o moral que promueve la solicitud	
Fecha de inicio de operaciones			Se proporciona la fecha de inicio de operaciones.	
Nombre del representante legal o RUPA. Firma del representante legal			Se proporciona el nombre del representante legal o RUPA de la persona física o moral que promueve la solicitud	
			El nombre del representante legal o RUPA de la persona física o moral que promueve la solicitud coinciden con otros documentos (legales y/o fiscales) que se presentan para su evaluación	
			La solicitud está firmada por el representante legal	
			La firma del representante legal coinciden con las firmas asentadas con otros documentos (legales y/o fiscales) que se presentan para su evaluación	
Nombre del representante técnico Firma del representante técnico.			Se proporciona el nombre del representante técnico de la persona física o moral que promueve la solicitud	
			El nombre del representante técnico de la persona física o moral que promueve la solicitud coincide con otros documentos (legales y/o fiscales) que se presentan para su evaluación	
			La solicitud está firmada por el representante técnico	
			La firma del representante técnico coinciden con las firmas asentadas con otros documentos (legales y/o fiscales) que se presentan para su evaluación	

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
 Dirección de Restauración de Sitios Contaminados

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD G.
"TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS" (SEMARNAT-07-033-G)
710-DRSC.03-0
28-JUN-10**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

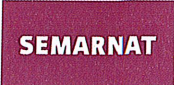
SEMARNAT

ANEXO No. A

NOMBRE: LISTA DE REVISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRÁMITE SEMARNAT-07-033 MODALIDAD G "TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS"

Domicilio para oír y recibir notificaciones				
Calle			Se proporciona el nombre de la calle del domicilio	
Número exterior y/o interior			Se proporciona el número del domicilio para oír y recibir notificaciones	
Código postal			Se proporcionan los datos completos del domicilio para oír y recibir notificaciones	
Colonia o población				
Municipio o delegación				
Ciudad				
Entidad federativa				
Teléfono				
Fax				
Dirección electrónica			se proporcionan la totalidad de los datos de la dirección electrónica de la(s) persona(s) autorizadas para oír y recibir notificaciones	
Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones			se proporciona(n) el(los) nombre(s) de la(s) persona(s) autorizadas para oír y recibir notificaciones	
II. PROCESOS DE TRATAMIENTO A APLICAR				
INFORMACIÓN REQUERIDA	SI	NO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
i. PROCESOS DE TRATAMIENTO A APLICAR				
Clave del (los) proceso(s) de tratamiento a aplicar (Anexo 1)			Se proporcionan las claves de los procesos de tratamiento que pretende aplicar	
			Las claves de los procesos a aplicar corresponden al Anexo 1	
Clave los suelos o materiales semejantes a suelos contaminados con hidrocarburos a tratar (Anexo 2)			Se proporcionan las claves de los materiales a tratar	
			Las claves de los materiales corresponden al Anexo 2	
Clave de los contaminantes (Anexo 3)			Se proporcionan las claves de los contaminantes a remover	
			Las claves de los contaminantes corresponden al Anexo 3	
III. INSUMOS DIRECTOS EMPLEADOS EN EL PROCESO DE TRATAMIENTO				
PRODUCTOS: surfactantes, oxidantes, nutrientes, microorganismos, materia orgánica, composta, emulsificantes, floculantes, fluidizantes, otros (especificar)				

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
Dirección de Restauración de Sitios Contaminados

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD G. "TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS" (SEMARNAT-07-033-G) 710-DRSC.03-0 28-JUN-10	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 
---	---

ANEXO No. A

NOMBRE: LISTA DE REVISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRÁMITE SEMARNAT-07-033 MODALIDAD G "TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS"

INFORMACIÓN REQUERIDA	SI	NO	CRITERIOS D EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
Nombre común de el(los) producto(s)			Se proporciona el nombre común de los insumos a emplear	
			El nombre común proporcionado corresponde al uso o propiedades que se mencionan en la descripción del proceso	
Nombre comercial de el(los) producto(s)			Se proporciona el nombre comercial de los insumos a emplear	
Clave del proceso de tratamiento en el cual será empleado			Se especifica la clave del proceso de tratamiento en el cual será empleado el insumo mencionado	
IV. DOCUMENTOS ANEXOS				
1.- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS				
INFORMACIÓN REQUERIDA	SI	NO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
Copia de identificación oficial del solicitante y copia del acta constitutiva de la persona moral cuyo objeto social ampare las actividades que pretende desarrollar			Se presenta copia de identificación oficial de la persona física que promueve la solicitud	
			Se presenta copia del acta constitutiva de la persona moral que promueve la solicitud	
			La copia de la identificación oficial presentada corresponde a la persona física que promueve la solicitud	
			El objeto social de la persona moral que promueve la solicitud ampara las actividades de remediación de sitios	
			La copia del acta constitutiva presentada corresponde a la persona moral que promueve la solicitud	
Documento jurídico que acredite al representante legal			copia del documento jurídico que acredite al representante legal	
			La copia del documento jurídico que acredita al representante legal lo faculta para representar a la persona física o moral que promueve la solicitud	

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD G.
 "TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS" (SEMARNAT-07-033-G)
 710-DRSC.03-0
 28-JUN-10



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. A

NOMBRE: LISTA DE REVISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRÁMITE SEMARNAT-07-033 MODALIDAD G "TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS"

Póliza de seguro			se presenta copia de la póliza de seguro	
			La copia de la póliza de seguro ampara el concepto requerido	
			La póliza de seguro está vigente	
			La póliza de seguro ampara a la persona física o moral que promueve la solicitud	
Pago de derechos			Presenta pago de derechos	
			El pago de derechos presentado corresponde a la persona física o moral que promueve el trámite	
			El monto del pago de derechos corresponde al establecido	

2.- DOCUMENTOS TECNICOS

INFORMACIÓN REQUERIDA	SI	NO	CRITERIOS D EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
Programa de capacitación del personal involucrado en la remediación del suelo y de los materiales semejantes a suelos contaminados.			Se presenta el programa de capacitación del personal involucrado en la remediación de suelos contaminados.	
Programa de prevención y atención a contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual contendrá la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del tratamiento de suelos y materiales semejantes a suelos contaminados.			Se presenta el programa de prevención y atención a contingencias o emergencias ambientales y accidentes.	
			El programa de prevención y atención a contingencias considera la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del tratamiento de suelos y materiales semejantes a suelos contaminados.	

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
 Dirección de Restauración de Sitios Contaminados

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD G.
 "TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS" (SEMARNAT-07-033-G)
 710-DRSC.03-0
 28-JUN-10



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. A

NOMBRE: LISTA DE REVISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRÁMITE SEMARNAT-07-033 MODALIDAD G "TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS"

			El usuario describe las obras, equipos, instrumentos o materiales con el que cuenta, para controlar emisiones, fugas, derrames, explosiones o incendios que pudieran presentarse al momento de realizar los trabajos de remediación de sitios en lugares a cielo abierto	
3.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE TRATAMIENTO				
INFORMACIÓN REQUERIDA	SI	NO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
Descripción de las metodologías de tratamiento o remediación que propone aplicar, describiendo detalladamente todos sus aspectos técnicos			Presenta la descripción de las metodologías de tratamiento que pretende aplicar	
			La información presentada describe en detalle todos los aspectos técnicos del proceso a aplicar	
Descripción de los recursos materiales y técnicos necesarios para la ejecución de las metodologías de remediación que propone aplicar			Presenta la descripción de los recursos materiales necesarios para la ejecución de los procesos que pretende aplicar	
			La información presentada corresponde al proceso de tratamiento que pretende aplicar	
Listado de insumos directos e indirectos que serán utilizados en el proceso de tratamiento o remediación indicando sus nombres comerciales.			Presenta el listado de insumos directos que serán utilizados en el proceso de tratamiento	
			Se mencionan los nombres comerciales de los insumos que serán utilizados en el proceso de tratamiento	
			El listado de insumos corresponde a los insumos mencionados en el texto en el que se describe el proceso de tratamiento que pretende aplicar	

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD G.
 "TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS" (SEMARNAT-07-033-G)
 710-DRSC.03-0
 28-JUN-10



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. A

NOMBRE: LISTA DE REVISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRÁMITE SEMARNAT-07-033 MODALIDAD G "TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS"

INFORMACIÓN REQUERIDA	SI	NO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
Las hojas de seguridad de los reactivos, productos, fórmulas químicas o cepas bacterianas a ser utilizadas en el proceso de tratamiento de suelos y materiales semejantes a suelos contaminados, las cuales deberán presentarse con el nombre y firma del responsable técnico del solicitante, lo anterior a fin de poder evaluar su uso para los fines que se solicitan así como sus efectos al ambiente			Presenta las hojas de datos de seguridad de los reactivos, productos, fórmulas químicas o cepas bacterianas que pretende emplear en el proceso de tratamiento.	
			Las hojas de datos de seguridad presentan del nombre y firma del responsable técnico del solicitante.	
			Las hojas de datos de seguridad contienen la información requerida en los estándares nacionales e internacionales.	
Constancia del laboratorio, fabricante o formulador sobre la no patogenicidad de microorganismos cuando éstos se empleen			Presenta la constancia o certificado del laboratorio, fabricante o formulador sobre la no patogenicidad de microorganismos.	
			La constancia o certificado del laboratorio sobre la no patogenicidad de microorganismos corresponde a los microorganismos mencionados en el listado de insumos.	
			La constancia o certificado sobre la no patogenicidad de microorganismos la emite un laboratorio acreditado ante la EMA.	
			La constancia o certificado sobre la no patogenicidad de microorganismos presenta la información requerida	
			La constancia o certificado sobre la no patogenicidad de microorganismos carece de firma del responsable del técnico del solicitante.	

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD G.
 "TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS" (SEMARNAT-07-033-G)
 710-DRSC.03-0
 28-JUN-10



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. A

NOMBRE: LISTA DE REVISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRÁMITE SEMARNAT-07-033 MODALIDAD G "TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS"

4.- EQUIPOS				
INFORMACIÓN REQUERIDA	SI	NO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
Descripción de los equipos a emplear en la actividad de tratamiento de suelos y materiales semejantes a suelos contaminados			Presenta la descripción de los equipos que se emplearan en el proceso de tratamiento.	
			La descripción presentada corresponde a los equipos mencionados en la información evaluada.	
			El equipo que se pretende emplear corresponde al proceso de tratamiento a aplicar.	
5.- RESIDUOS GENERADOS DURANTE EL PROCESO DE TRATAMIENTO				
INFORMACIÓN REQUERIDA	SI	NO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
Características de los residuos generados durante la operación del tratamiento de suelos y materiales semejantes a suelos contaminados			Señalan las características de los residuos (sólidos urbanos y/o peligrosos) generados durante la operación del tratamiento	
Manejo que se les dará a los residuos generados durante la operación de tratamiento de suelos y materiales semejantes a suelos contaminados			Señala el manejo que se les dará a los residuos (sólidos urbanos y/o peligrosos) generados durante la operación del tratamiento	
V. TRATAMIENTO FUERA DEL SITIO CONTAMINADO (INSTALACIONES FIJAS)				
INFORMACIÓN REQUERIDA	SI	NO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
Ubicación de las instalaciones expresada en coordenadas geográficas • Latitud norte • Longitud oeste			Proporcionan los datos de la ubicación de las instalaciones en coordenadas geográficas	
			Los datos de la ubicación de las instalaciones corresponden al domicilio fiscal de la persona física o moral que promueve la solicitud	
			Los datos de la ubicación de las instalaciones coinciden con otros documentos (legales y/o fiscales) que se presentan para su evaluación	

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD G.
 "TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS" (SEMARNAT-07-033-G)
 710-DRSC.03-0
 28-JUN-10



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. A

NOMBRE: LISTA DE REVISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRÁMITE SEMARNAT-07-033 MODALIDAD G "TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS"

Copia de la autorización en materia de impacto ambiental.			Presenta la copia del resolutivo de impacto ambiental	
			La copia del resolutivo de impacto ambiental corresponde al proyecto presentado	
Copia de la autorización de uso de suelo expedida por la autoridad competente			Presenta la copia de la autorización de uso de suelo expedida por la autoridad competente	
			La copia de la autorización de uso de suelo corresponde al predio del proyecto	
			La copia de la autorización de uso de suelo avala la actividad que pretende desarrollar	
Copia del plano del proyecto ejecutivo de la planta en conjunto, el cual debe indicar la distribución de las áreas			Presenta la copia del plano del proyecto ejecutivo de la planta en conjunto	
			La copia del plano presentado indica la distribución de las áreas de la planta	
			La copia del plano presentado corresponde al proyecto evaluado	
			La copia del plano presentado se presenta a escala y tamaño adecuado que permita su evaluación y dictaminación	
			La copia del plano presentado difiere del contenido de la información evaluada	
INFORMACIÓN REQUERIDA	SI	NO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
Acciones a realizar cuando arriben los suelos contaminados o los materiales semejantes a suelos a la instalación en donde se llevará a cabo la actividad de tratamiento			Se describen las acciones a realizar cuando arriben los materiales a tratar a la instalación en donde se llevará a cabo la actividad de tratamiento	
			Las acciones a realizar corresponden a la actividad que pretende desarrollar	
			La capacidad anual estimada de manejo se expresa en ton/año	

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD G. "TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS" (SEMARNAT-07-033-G) 710-DRSC.03-0 28-JUN-10	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 
---	---

ANEXO No. A

NOMBRE: LISTA DE REVISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRÁMITE SEMARNAT-07-033 MODALIDAD G "TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS"

Capacidad de almacenamiento para los suelos y materiales semejantes a suelos contaminados dentro de las instalaciones antes de su tratamiento (ton/año)			Se proporciona la capacidad de almacenamiento de los suelos y materiales semejantes a suelos contaminados previo a su tratamiento dentro de las instalaciones	
			La capacidad anual estimada de almacenamiento se expresa ton/año	
Inversión estimada del proyecto (pesos)			Se proporciona la inversión estimada del proyecto	

OBSERVACIONES (15)

Jefe de Departamento/Evaluador	Subdirector de Área	Director de Área
--------------------------------	---------------------	------------------

X

4

X

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD G.
"TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS" (SEMARNAT-07-033-G)
710-DRSC.03-0
28-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. B

NOMBRE: LINEAMIENTOS DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS (LGPGIR) Y SU REGLAMENTO, EN MATERIA DE SITIOS CONTAMINADOS

ASUNTO	ARTICULO (S) LGPGIR RLGPGIR	CONTENIDO (RESUMEN)	LINEAMIENTO	OBSERVACIONES
Suelo contaminado transferido.	5 fracción XXXII, LGPGIR.	La definición de residuos peligrosos contempla a los suelos contaminados cuando se transfieran a otro sitio.	Los suelos contaminados transferidos, se considerarán residuos peligrosos, hasta en tanto se concluya su manejo integral; mientras tanto deberán observar las medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames, o liberación al ambiente.	Una vez que el suelo haya sido tratado y alcanzado los niveles de remediación, se manejará como un recurso natural.
Materiales semejantes a suelos.	149 último párrafo, RLGPGIR.	Se establece una lista enunciativa de lo que se considera materiales semejantes a suelos.	La definición podrá aplicar a cualquier material que cumpla con las propiedades indicadas en dicho artículo con excepción de los lodos y recortes de perforación base aceite propiedad de PEMEX. Los lodos de perforación generados o manejados por otras empresas, sí se considerarán materiales semejantes a suelos.	PEMEX tiene un amparo que lo protege contra de lo establecido en el artículo 31, fracción XI. lodos de perforación de la LGPGIR. En consecuencia, la SGPA ha determinado que los lodos de perforación generados o manejados por otras empresas se considerarán peligrosos toda vez que el amparo solo protege a PEMEX. Por otra parte, PEMEX cuenta con constancias de no peligrosidad de los recortes de perforación para las cuatro regiones.
Definiciones de emergencia y pasivo ambientales.	132 del RLGPGIR.	Establece las definiciones de emergencia y pasivo ambiental. En la definición de pasivo se incluye la contaminación generada por una emergencia ambiental que tenga efectos sobre el medio ambiente.	Una emergencia se convertirá en pasivo ambiental cuando, a pesar de la realización de acciones, no se alcanzaron los límites máximos permisibles o niveles de remediación y, por ende, la contaminación persiste.	

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD G.
"TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS" (SEMARNAT-07-033-G)
710-DRSC.03-0
28-JUN-10**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. B

NOMBRE: LINEAMIENTOS DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS (LGPGIR) Y SU REGLAMENTO, EN MATERIA DE SITIOS CONTAMINADOS

Sitios contaminados que no excede de un metro cúbico.	129, RLGPGR.	Derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de materiales o residuos peligrosos que no excedan de un metro cúbico, deberán aplicar de manera inmediata acciones para minimizar o limitar su dispersión o recogerlos y realizar la limpieza del sitio, anotándolo en sus bitácoras.	El metro cúbico se refiere a suelo contaminado. Esta disposición no es aplicable cuando el accidente se haya causado por ductos, ya que se considera un tipo transporte.	
Transferencia de sitios contaminados	71, de la LGPGIR, 126, 127 y 128 del RLGPGR.	Autorización para la transferencia de un sitio contaminado. Trámite SEMARNAT-07-028	En caso de transferencia de sitios contaminados por MATERIALES o RESIDUOS peligrosos, se debe informar de ello a quienes se les transmita la propiedad o posesión de los mismos. En el caso de un sitio contaminado con RESIDUOS peligrosos, además de informarlo al adquiriente, es necesario contar con la autorización de la Secretaría, para llevar a cabo la transferencia.	Esta situación se hará constar en el instrumento en el cual se formalice la transmisión. El instrumento jurídico mediante el cual se perfeccione la transferencia del sitio debe contener expresamente la declaración del enajenante sobre la contaminación del sitio que se transfiere y quien asume la responsabilidad de remediarlo (artículo 128 segundo párrafo del RLGPGR).
Responsables de la realización y ejecución de los programas de remediación	137 del RLGPGR	Un programa de remediación puede llevarse a cabo o ejecutarse: a). Directamente por el responsable de la contaminación o daño ambiental. b). Por un responsable técnico.	Este precepto, no obliga al responsable de la contaminación o daño ambiental, a contar con formación profesional o experiencia en la remediación de sitios y por lo tanto, no es factible solicitarla.	Sin embargo, no lo exime de integrar y presentar toda la información técnica para la propuesta de remediación.

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD G.
"TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS" (SEMARNAT-07-033-G)
710-DRSC.03-0
28-JUN-10**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. B

NOMBRE: LINEAMIENTOS DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS (LGPGIR) Y SU REGLAMENTO, EN MATERIA DE SITIOS CONTAMINADOS

	143, fracción II, RLGPGR.	La propuesta de remediación contendrá los datos del responsable técnico de la remediación.	Para aquellas empresas que presenten propuestas de remediación y que deban realizar una licitación para la ejecución de la remediación, se podrá aprobar la propuesta condicionada a que una vez emitido el fallo de la licitación, el interesado informe los datos del responsable técnico.	De considerarlo necesario, la Secretaría podrá solicitar en la información faltante o adicional que se acredite la formación profesional y experiencia en la remediación de sitios contaminados del supuesto previsto en el artículo 137 fracción III.
Acciones previas a la evaluación de la propuesta de remediación.	130, fracción IV, 135 último párrafo RLGPGR.	En una emergencia ambiental, se podrán iniciar los trabajos de caracterización del sitio contaminado y realizar las acciones de remediación correspondientes, paralelos a la presentación de la propuesta de remediación.	Los trabajos de remediación que se inicien antes de presentar a la Secretaría la propuesta de remediación, podrán realizarse debiendo observar los criterios de ejecución establecidos en los artículos 148 y 149 del citado ordenamiento. En este caso, los únicos que pueden actuar son los prestadores de servicios autorizados (artículo 137 fracción II del RLGPGR).	
Estudio de caracterización.	138 fracción IV y 139 del RLGPGR.	Presentación de un plan de muestreo y otros documentos como parte del estudio de caracterización.	No se podrán evaluar ni aprobar documentos técnicos que no se presenten en el contexto de una propuesta de remediación. Lo anterior tomando en consideración que la atribución de la Secretaría es evaluar dicha propuesta y no estudios aislados.	
	138, fracción V del RLGPGR.	Resultado de las determinaciones analíticas, análisis y pruebas químicas como parte del estudio de caracterización.	A fin de que se pueda tener como válidos los resultados presentados, éstos, deberán contar con la acreditación de EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) y aprobados por PROFEPA.	Cuando no existan laboratorios acreditados para realizar estos análisis, se estará a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (art. 138 último párrafo del RLGPGR).

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD G.
"TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS" (SEMARNAT-07-033-G)
710-DRSC.03-0
28-JUN-10**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. B

NOMBRE: LINEAMIENTOS DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS (LGPGIR) Y SU REGLAMENTO, EN MATERIA DE SITIOS CONTAMINADOS

Límites máximos permisibles y niveles de remediación.	133; 143 fracción IV RLGPGR.	El interesado determinará límites máximos permisibles, con base en lo establecido en las normas oficiales mexicanas aplicables. En caso de no existir éstas, los niveles de remediación se determinarán con base en el estudio de evaluación de riesgo ambiental que se realice.	Se deberán observar los límites máximos permisibles establecidos en las normas oficiales mexicanas vigentes. En caso de no existir éstas, se procede a la elaboración del estudio de riesgo ambiental para establecer niveles de remediación. Podrán proponerse niveles de remediación apoyados en estándares internacionales o extranjeros.	El estudio de riesgo ambiental no podrá realizarse con el único fin de no fijar límites y justificar que no se realizará ninguna acción de remediación.
Contenido de la propuesta de remediación.	143, fracción III RLGPGR.	Establece como requisito la descripción del equipo, insumos y constancia de laboratorios.	Estos requisitos se tendrán por cumplidos cuando quien realice la remediación sea un prestador de servicios, ya que dicha información se encuentra contenida en la autorización del prestador de servicios para el tratamiento de suelos contaminados.	
Presentación de la propuesta.	144 RLGPGR.	Se presenta la propuesta de remediación para su evaluación y aprobación.	La propuesta de remediación se deberá presentar por cada sitio; no es factible que en una sola propuesta se incluyan diversos sitios.	
Procedimiento de evaluación de la propuesta.	144 RLGPGR.	Establece el procedimiento administrativo para presentar, evaluar y aprobar la propuesta.	El acto de autoridad que se emite es una resolución aprobando o negando la propuesta.	La resolución aprueba o niega la aprobación de la propuesta, pero no es una autorización.
Ejecución de la remediación.	149, fracción II del RLGPGR.	Contar con un sistema de captación de lixiviados en la ejecución de la propuesta en el sitio.	Técnicamente es factible la aplicación de procesos o medidas de tratamiento biológico sin necesidad de contar con un sistema de captación de lixiviados, en virtud de que usualmente no hay transferencia de contaminantes de un medio a otro.	Esto no es aplicable si se usan agentes químicos, con excepción de fertilizantes y nutrientes vegetales.

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
Dirección de Restauración de Sitios Contaminados

ANEXO No. B

NOMBRE: **LINEAMIENTOS DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS (LGPGIR) Y SU REGLAMENTO, EN MATERIA DE SITIOS CONTAMINADOS**

Control del proceso de remediación.	150 fracción I del RLGPGR.	Periodicidad del muestreo para comprobar los avances de la remediación.	Esta periodicidad estará reflejada en la bitácora a que se refiere el artículo 71, fracción III, RLGPGR, y con base en lo señalado en la propuesta de remediación.	Este criterio será utilizado por el área técnica como condicionante al momento de emitir el resolutivo correspondiente.
Disposición final de suelos tratados.	149 fracción V, RLGPGR.	La disposición final de suelos tratados que hayan alcanzado los niveles establecidos, podrá realizarse en los sitios que, de común acuerdo, establezcan la autoridad y los responsables.	La disposición final de suelos tratados se resolverá casuísticamente, según lo que establezca la propuesta de remediación; lo anterior, se señalará en la resolución correspondiente.	Los suelos tratados que han alcanzado los niveles, se devuelven a su lugar de origen. Podrán determinarse otro sitio de común acuerdo.
	67 fracción VII LGPGIR	Está prohibido el uso de residuos peligrosos tratados o sin tratar para recubrimiento de suelos.	No es aplicable esta prohibición a los suelos tratados que hayan alcanzado los niveles de remediación, en virtud de que ya no se consideran residuos peligrosos.	
	151 primer párrafo del RLGPGR.	Presentación del muestreo final comprobatorio.	No se evaluarán conclusiones de remediación, si no existe un antecedente de aprobación de una propuesta de remediación, toda vez que la primera es el cumplimiento de la ejecución de las acciones de remediación.	La DGGIMAR enviara el expediente a la PROFEPA para los efectos conducentes. En caso de que no exista un antecedente de propuesta de remediación, pero que haya tenido un seguimiento con PROFEPA, podrá solicitar la conclusión a DGGIMAR, siempre y cuando se acredite dicho seguimiento y el expediente cuente con la información técnica requerida por esta área (ver apartado A).
	151 párrafo tercero del RLGPGR.	Cancelación en el Registro Público de la Propiedad.	El resolutivo de conclusión solicitará a la autoridad correspondiente la cancelación de la anotación en el registro público respectivo, siempre y cuando el interesado haya informado la existencia de tal anotación.	

ANEXO No. B

NOMBRE: **LINEAMIENTOS DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS (LGPGIR) Y SU REGLAMENTO, EN MATERIA DE SITIOS CONTAMINADOS**

Seguros o garantías financieras	48 fracción XVI del RLGP GIR	Seguro para prestadores de servicio de tratamiento de suelos contaminados.	La propuesta de seguros que se presenta para la obtención de una autorización, será por un monto mínimo de \$250,000.00.	
	137 fracciones I y III del RLGP GIR.	Seguro para cubrir daños en la ejecución de acciones, cuando se designe a instituciones de educación superior u otras personas como responsables técnicos.	La Secretaría sólo reconocerá el seguro para cubrir daños que pudieran generarse durante la ejecución de las acciones de remediación. Cualquier otra garantía solo aplica para cumplimiento de condicionantes de las autorizaciones, de acuerdo al artículo 76 fracción I del RLGP GIR.	El seguro tendrá como monto mínimo el señalado para prestadores de servicio. Si el seguro del prestador de servicios se incrementa, se puede presentar como cumplimiento al seguro de ejecución.
Norma-138-SEMARNAT/SSA-2005.	Numeral 6.2. Tablas 2 y 3	Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos. 1. Para usos de suelo mixto, deberá aplicarse la especificación al menor valor de los usos de suelo involucrados. 2. Agrícola incluye suelo forestal, recreativo, y de conservación. 3. Industrial incluye comercial.	Tomando en consideración que los ductos o carreteras generalmente se encuentran en suelo agrícola se deberá considerar el nivel agrícola para remediación. En caso de suelo mixto, se toma como base el nivel de remediación más estricto.	

Apartado B: Requisitos para aquellos casos que no cuenten con propuesta de remediación, pero hayan sido manejados a través de una auditoría ambiental:

- Formato SEMARNAT-07-036 debidamente requisitado.
- En el caso de que la remediación haya sido resultado de una auditoría por parte de PFFA, anexar el oficio donde la empresa promotente solicitó la auditoría a dicha autoridad.
- En el supuesto del punto anterior, el documento generado por la PFFA, donde ésta les señala algún punto o área contaminada, indicando que deberá ser remediado.
- Documento en donde indique que estuvo presente en los muestreos la PFFA o el auditor en residuos peligrosos.
- Resultados del laboratorio (acreditado ante la EMA) de los muestreos iniciales y finales (según sea el caso).
- Cadena de custodia de todos los muestreos.
- Tablas comparativas de los resultados de muestreo contra los valores establecidos en la norma o en su caso contra los criterios interinos.
- En el caso de que se haya mandado a Disposición Final el suelo, anexar los manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción debidamente llenados por los involucrados en el manejo de los suelos, con copias de las autorizaciones de transportista (donde conste el número de matriculas de transporte que movió el suelo) y la del destinatario del suelo contaminado.

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD G.
"TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS" (SEMARNAT-07-033-G)
710-DRSC.03-0
28-JUN-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0
FECHA: México, D.F. a 26 de Julio de 2010
DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Francisco Javier Désiga Salinas

Cargo: Subdirector de Gestión para Suelos Contaminados

REVISÓ

Firma:

Nombre: Juan Manuel Aguilar Estéves

Cargo: Director de Restauración de Sitios Contaminados

APROBÓ

Firma:

Nombre: Alfonso Flores Ramírez

Cargo: Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas